



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 7 MAY 2004

VISTO el Expediente N° 5812-868.272/01 Alc. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN N°05818 del 22 de diciembre de 2003 se aprobó el Diseño Curricular para la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción Agrícola- Ganadera;

Que la Dirección de Educación Superior ha detectado errores de tipeado en el Diseño Curricular mencionado y solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN N° 05818/03;

Que resulta pertinente dictar una Resolución modificatoria subsanando dichos errores;

Que la presente Resolución se encuadra dentro del ARTÍCULO 115 de la LEY 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTÍCULO 33 inc. e) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión Diseños Curriculares en Sesión de fecha 22-IV-04 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 33 inc.u) de la LEY 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

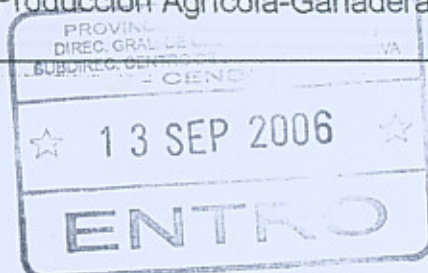
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar en el Anexo de la RESOLUCIÓN N° 05818/03, de la ----- Carrera Tecnicatura Superior en Producción Agrícola-Ganadera, la

1411



///-2-

parte pertinente, al Item 5, **ESPACIOS CURRICULARES TERCER AÑO:** donde dice, Cereales y Oleaginosas Carga Horaria: 32 horas **debe decir, Carga horaria: 64 horas.**

En el Item, **CORRELATIVIDADES:** quedará redactado de la siguiente manera:

CORRELATIVIDADES

SEGUNDO AÑO	
FORRAJES Y MANEJO DE PASTURAS	Morfología y Fisiología Vegetal Sistemática Aplicada
GENETICA Y MEJORAMIENTO VEGETAL	Morfología y Fisiología Vegetal Química Agrícola
MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	Agroclimatología Edafología Química Agrícola
MAQUINARIA AGRÍCOLA I	Física Aplicada
NUTRICIÓN ANIMAL	Anatomía y Fisiología Animal Química Agrícola
REPRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO ANIMAL	Anatomía y Fisiología Animal
PRACTICA PROFESIONAL II	Todas las materias de 1º año

TERCER AÑO	
COMPUTACIÓN II	Computación I
GESTION Y ADMINISTRACIÓN RURAL	Matemática y Estadística Aplicada Computación I
ANIMALES DE GRANJA	Nutrición Animal
PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE	Nutrición Animal Forrajes y Manejo de Pasturas
MAQUINARIA AGRÍCOLA II	Maquinaria Agrícola I
TERAPEUTICA VEGETAL	Fitopatología

1411

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

///-3-	Zoología Agrícola Sistemática Aplicada
SANIDAD ANIMAL	Anatomía y Fisiología Animal
CEREALES Y OLEAGINOSAS	Manejo y Conservación de Suelos Morfología y Fisiología Vegetal Fitopatología Zoología Agrícola
PRÁCTICA PROFESIONAL III	Todas las materias de 2º año

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 3º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección de Educación Superior y por su intermedio a quienes corresponda.

INTERVINE
vaa.
<i>Cipri</i>

[Signature]
Prof. JORGE LUIS AMEAL
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N° 1411